

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 362
29 de diciembre de 2020

Por medio de la cual se aprueba la liquidación previa del presupuesto de ingresos y de gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA –
IU DIGITAL,**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los literales g), h), i) del artículo 29 del Acuerdo 067 de 2019 – Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 111 de 1996 compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
2. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia es un establecimiento público del orden departamental, al cual le son aplicable las disposiciones establecidas en las normas de presupuesto público y en especial en la Ordenanza 28 de 2017, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas.
3. Que por medio de la Ordenanza 29 de 2020, se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2021.
4. Que mediante el Decreto 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020 se da la liquidación previa del Presupuesto General de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2021.
5. Que el Artículo 76. Liquidación del presupuesto, del Decreto 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, establece que: *“El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el Establecimiento Público para la vigencia 2021, será expedido antes del 31 de diciembre de 2020.”*
6. Que el estimativo de los ingresos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia ascienda a la suma de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS** (\$31.481.861.000).

7. Que con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, se estimaron los egresos en el proyecto de presupuesto en la suma de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$31.481.861.000)**.
8. Que mediante Resolución 3832 de 2019 se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET, modificada por la Resolución 1355 de 2020, proferida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RESUELVE:

Artículo 1º. Fíjese el cómputo de los ingresos del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021 en la suma de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$31.481.861.000)**, discriminados de la siguiente manera:

Centro Gestor	Fondo	Código CCPET R1355	Código CCPET - SAP	Descripción	Nivel	Tipo	Valor Ppto 2021
		1	1.1	Ingresos	1	A	31.481.861.000
		1.1	1.1.1	Ingresos Corrientes	2	A	30.636.861.000
		1.1.02	1.1.1.02	Ingresos no tributarios	3	A	30.636.861.000
		1.1.02.05	1.1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4	A	5.999.243.000
		1.1.02.05.001	1.1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	5	A	5.588.443.000
256F	0-1010	1.1.02.05.001.09	1.1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6	C	5.578.443.000
256F	0-2709	1.1.02.05.001.09	1.1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6	C	10.000.000
		1.1.02.05.002	1.1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	5	A	410.800.000
256F	0-4900	1.1.02.05.002.08	1.1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6	C	410.800.000
		1.1.02.06	1.1.1.02.06	Transferencias corrientes	4	A	24.637.618.000
		1.1.02.06.006	1.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	5	A	24.581.649.000
256F	0-1010	1.1.02.06.006.01	1.1.1.02.06.006.01	Aportes Nación (para inversión)	6	C	827.065.000
256F	0-1010	1.1.02.06.006.01	1.1.1.02.06.006.01	Aportes Nación (para funcionamiento)	6	C	469.180.000
256F	0-1010	1.1.02.06.006.06	1.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno (para inversión)	6	C	20.700.000.000
256F	0-1010	1.1.02.06.006.06	1.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno (para funcionamiento)	6	C	2.374.504.000
256F	0-1010	1.1.02.06.006.02	1.1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	6	C	210.900.000
		1.1.02.06.008	1.1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	5	A	55.969.000
		1.1.02.06.008.01	1.1.1.02.06.008.01	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	6	A	55.969.000
256F	0-1010	1.1.02.06.009.01.03	1.1.1.02.06.009.01.03	Compensación prestaciones económicas (licencias e incapacidades)	7	C	55.969.000
		1.2	1.1.2	Recursos de capital	2	A	845.000.000
		1.2.05	1.1.2.05	Rendimientos financieros	3	A	845.000.000
256F	0-1011	1.2.05.02	1.1.2.05.02	Depósitos	4	C	845.000.000

Artículo 2º. Aprópiase para atender los gastos del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, una suma igual al cálculo de los ingresos

determinado en el artículo anterior, por un valor de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$31.481.861.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro Gestor	Fondo	Código CCPET R1355	Código CCPET - SAP	Descripción	Nivel	Tipo	Valor Apropriación
		2	C	Gastos	1	A	31.481.861.000
		2.1	C.1	Funcionamiento	2	A	9.816.861.000
		2.1.1	C.1.1	Gastos de personal	3	A	6.716.436.000
		2.1.1.01	C.1.1.01	Planta de personal permanente	4	A	6.716.436.000
		2.1.1.01.01	C.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5	A	4.920.043.000
		2.1.1.01.01.001	C.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	6	A	4.920.043.000
256F	0-1010	2.1.1.01.01.001.01	C.1.1.01.01.001.01	Salario básico	7	C	4.051.798.000
256F	0-1010	2.1.1.01.01.001.02	C.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	7	C	8.000.000
256F	0-1010	2.1.1.01.01.001.04	C.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	7	C	4.383.000
256F	0-1010	2.1.1.01.01.001.05	C.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	7	C	5.888.000
256F	0-1010	2.1.1.01.01.001.06	C.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	7	C	173.749.000
256F	0-1010	2.1.1.01.01.001.07	C.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	7	C	118.177.000
		2.1.1.01.01.001.08	C.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	7	A	558.048.000
256F	0-1010	2.1.1.01.01.001.08.01	C.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	8	C	377.059.000
256F	0-1010	2.1.1.01.01.001.08.02	C.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	8	C	180.989.000
		2.1.1.01.02	C.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	5	A	1.592.894.000
256F	0-1010	2.1.1.01.02.001	C.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	6	C	486.216.000
256F	0-1010	2.1.1.01.02.002	C.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	6	C	344.403.000
256F	0-1010	2.1.1.01.02.003	C.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	6	C	457.499.000
256F	0-1010	2.1.1.01.02.004	C.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	6	C	162.072.000
256F	0-1010	2.1.1.01.02.005	C.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6	C	21.150.000
256F	0-1010	2.1.1.01.02.006	C.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	6	C	121.554.000
		2.1.1.01.03	C.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5	A	203.499.000
		2.1.1.01.03.001	C.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	6	A	203.499.000
256F	0-1010	2.1.1.01.03.001.01	C.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	7	C	180.989.000
256F	0-1010	2.1.1.01.03.001.03	C.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	7	C	22.510.000
		2.1.2	C.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3	A	2.838.425.000
		2.1.2.02	C.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4	A	2.838.425.000
256F	0-1010	2.1.2.02.01.003	C.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6	C	40.200.000
256F	0-1010	2.1.2.02.02.006	C.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6	C	376.000.000
256F	0-1010	2.1.2.02.02.007	C.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	6	C	145.000.000
256F	0-1010	2.1.2.02.02.008	C.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6	C	1.310.525.000
256F	0-1010	2.1.2.02.02.009	C.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6	C	30.900.000
256F	0-1010	2.1.2.02.02.007	C.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	6	C	450.000.000
256F	0-1010	2.1.2.02.02.008	C.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6	C	120.000.000
256F	0-1010	2.1.2.02.02.009	C.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6	C	75.000.000
256F	0-4900	2.1.2.02.02.009	C.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6	C	290.800.000
		2.1.3	C.1.3	Transferencias corrientes	3	A	210.000.000
		2.1.3.07.02	C.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	5	A	10.000.000

Centro Gestor	Fondo	Código CCPET R1355	Código CCPET - SAP	Descripción	Nivel	Tipo	Valor Apropriación
		2.1.3.07.02.001	C.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	6	A	3.000.000
256F	0-2709	2.1.3.07.02.001.02	C.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	7	C	3.000.000
		2.1.3.07.02.002	C.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	6	A	7.000.000
256F	0-2709	2.1.3.07.02.002.02	C.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	7	C	7.000.000
		2.1.3.13	C.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	4	A	200.000.000
256F	0-1010	2.1.3.13.01.001	C.1.3.13.01.001	Sentencias	6	C	200.000.000
		2.1.8	C.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	3	A	52.000.000
		2.1.8.04	C.1.8.04	Contribuciones	4	A	52.000.000
256F	0-1010	2.1.8.04.01	C.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	5	C	52.000.000
		2.3	C-3	Inversión	2	A	21.665.000.000
		Sector	22	Educación			21.665.000.000
		Programa	2202	Calidad y fomento de la educación superior			21.665.000.000
256F	0-4900	Elemento constitutivo	22021	Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria			120.000.000
256F	0-1011	Elemento constitutivo	22021	Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria			845.000.000
256F	0-1010	Elemento constitutivo	22021	Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria			20.700.000.000

Artículo 3°. De conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución No. 3832 de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, y según lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para la vigencia 2021, realizará la aplicación del CCPET en todas las etapas del ciclo presupuestal.

Artículo 4°. **Ingresos.** Se consideran ingresos las sumas de dinero obtenidas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, los cuales se registran en el presupuesto como el resultado de transacciones (transferencias recibidas), la venta de bienes y servicios, y las demás operaciones que impliquen recibir recursos financieros a favor del erario.

De acuerdo con el CCPET, los ingresos se clasifican por concepto, es decir, según la naturaleza que establece la jurisprudencia que les da origen. Los ingresos se clasifican, en línea con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

A. Ingresos corrientes. Los ingresos corrientes son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes

constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias.

B. Recursos de capital. Los recursos de capital son aquellos cuya característica principal es la eventualidad o la baja certeza en su recaudo. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-1072 de 2003, el carácter indeterminado de su cuantía imposibilita asegurar su continuidad durante amplios periodos presupuestales.

Artículo 5°. Definición de Ingresos.

Ingresos no tributarios: Recursos obtenidos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia en virtud de la prestación de servicios y el recaudo de transferencias.

Venta de bienes y servicios: Son los ingresos que se originan en desarrollo de las actividades propias de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, recibidos en virtud de las actividades inherentes a su objeto social en labores de docencia, investigación y extensión.

Transferencias corrientes: Son los Ingresos recibidos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, provenientes de distintas unidades de gobierno con el objeto de atender el funcionamiento y desarrollo de la Institución. Comprende, además, los ingresos por la devolución del IVA de las compras y servicios por la Administración de Impuestos.

Recursos de capital: Son recursos de carácter ocasional que recibe la Institución Universitaria Digital de Antioquia obtenidos, entre otros, por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos.

Rendimientos financieros: Comprende los ingresos por intereses de los depósitos, CDT, entre otros, en las diferentes entidades financieras.

Artículo 6°. Gastos. Los gastos corresponden a las salidas esperadas y efectivas de recursos, que reducen los recursos disponibles de las entidades territoriales en la vigencia, sin afectar su patrimonio.

Conforme con el CCPET, los gastos se clasifican por objeto. Los gastos del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia se dividen en gastos de funcionamiento y de inversión.

A. Gastos de funcionamiento. Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades administrativas y de operación de la Institución para el cumplimiento de su objeto social.

B. Gastos de inversión. Recursos necesarios para la materialización de los proyectos de inversión, de acuerdo con estudios, evaluación, viabilidad y aprobación, que son suministrados por terceros y cumpliendo con los requisitos legales.

Artículo 8°. Definición de Gastos.

Gastos de personal: Corresponden a los compromisos asociados con las personas naturales vinculadas laboralmente con la Institución Universitaria Digital de Antioquia. Se clasifican en factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina y remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

Factores constitutivos de salario: Conjunto de conceptos, agrupados entre factores salariales comunes y factores salariales especiales, que corresponden a los reconocimientos salariales efectuados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia en contraprestación por los servicios prestados por las personas naturales vinculadas a la planta de cargos. Entre estos factores se encuentran sueldos, primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, entre otros.

Contribuciones inherentes a la nómina: Corresponden a los pagos que legalmente debe realizar la Institución Universitaria Digital de Antioquia en su función de empleadora, a entidades públicas y privadas, derivados de los pagos salariales mensuales que conforman el denominado ingreso base de cotización de los aportes parafiscales. Dichas contribuciones son: Aportes a la seguridad social en pensiones, aportes a la seguridad social en salud, aportes de cesantías, aportes a cajas de compensación familiar, aportes generales al sistema de riesgos laborales y aportes al ICBF.

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial: Corresponden a “las sumas que ocasionalmente y por mera libertad recibe el trabajador del empleador [...] y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones”. Estos pagos también incluyen las prestaciones sociales y “los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o

contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario [...]”.

Adquisición de bienes y servicios: Corresponde a las apropiaciones para la adquisición de bienes (tangibles) y servicios (intangibles), que son suministrados por terceros (personas naturales o jurídicas) de acuerdo con las justificaciones y siguiendo el proceso contractual establecido en las normas vigentes.

Adquisiciones diferentes de activos: Son los gastos de adquisiciones de todo tipo de bienes y de servicios suministrados por personas naturales y jurídicas; en el caso de los bienes, corresponde a todas las diferentes a activos fijos, mientras que en el caso de los servicios son todos los diferentes a los prestados por el personal permanente y supernumerario.

Entre dichos gastos se encuentran los materiales y suministros, gastos legales, mantenimiento, seguros, impresos y publicaciones, arrendamiento, servicios públicos, entre otros.

Para todos los efectos la clasificación detallada corresponde a la Clasificación Central de Productos (CPC).

Transferencias corrientes: Transacciones que realiza la Institución Universitaria Digital de Antioquia a otra entidad sin recibir, de esta última, ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Dichas transferencias corresponden a prestaciones sociales relacionadas con el empleo (mesadas pensionales, cuotas partes pensionales) y sentencias y conciliaciones.

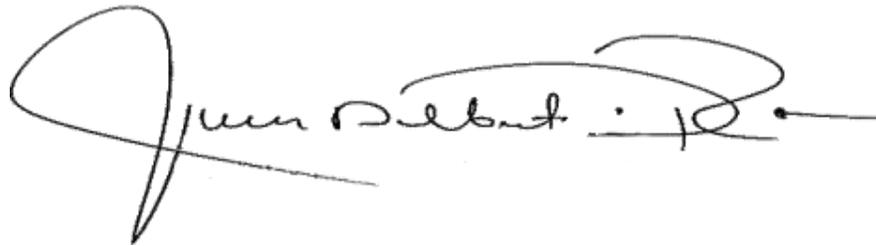
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder impositivo, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones. Entre estos gastos se clasifica la cuota de fiscalización y auditaje.

Gastos de inversión: Recursos orientados a incrementar el acervo de capital físico, tecnológico, académico, social y humano de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, a través de los proyectos formulados y debidamente aprobados de conformidad con la normatividad vigente. Incluyen gastos requeridos para las plataformas digitales, recursos educativos, laboratorios, equipo de innovación, expertos temáticos, expertos académicos, logística para atender los procesos académicos, docentes, planificación, extensión, bienestar, entre otros aspectos, que aportan al desarrollo productivo regional y nacional, y a la movilidad social mediante programas de alto impacto en el mundo del trabajo y el emprendimiento. De igual forma, incluye recursos para posicionar a la Institución como alternativa de acceso a la educación superior pública digital.

Artículo 10°. Disposiciones generales. Para la vigencia 2021, la Institución Universitaria Digital de Antioquia se acoge a las disposiciones generales establecidas en el Decreto de la Gobernación de Antioquia número 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, de conformidad con las normas legales vigentes.

Dado en Medellín a los 29 días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Ángela Susana Botero Bedoya		29-12-2020
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		29-12-2020
Revisó	Leonardo Fabio Marulanda		29-12-2020
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.